MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO AVANZA

Obispo Trejo, 16 de mayo de 2022

DECRETO Nº 40/2022

VISTO:

Los autos **"VEIGA, MARTA SUSANA – BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPED. PRINCIPAL – EXPTE. N° 9963033"**, en los cuales se corrió traslado a la Municipalidad del decreto de fecha 04/05/2021.

Y CONSIDERANDO:

A los fines de otorgar representación suficiente para resguardar los derechos e intereses de la Municipalidad de Obispo Trejo, corresponde autorizar a la Dra. VALERIA CARINA ZARATE M.P. 1-36112 y al DR. PABLO MARTIN NIETO M.P. 1-32993, abogados del foro, para que en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO prosigan este juicio caratulado **"VEIGA, MARTA SUSANA – BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPED. PRINCIPAL – EXPTE. N° 9963033"**, que se sustancia ante la "Cámara Contencioso Administrativa de 1A Nominación de la Ciudad de Córdoba", hasta su total terminación, a cuyo se la faculta a realizar todas las medidas y actos procesales que sean necesarios ejecutar a los fines de dar fiel y suficiente cumplimiento al mandato conferido, comprometiéndose a tener por firmes y válidos todo acto que en virtud del referido mandato ejecutara la mandataria.

POR TODO ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO,
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGAR PODER de representante legal y patrocinante letrado a la Dra. VALERIA CARINA ZARATE M.P. 1-36112 y al Dr. PABLO MARTÌN

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río 1 Pcia. Cba.

NIETO M.P. 1-32993, abogados del foro, para que en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO prosigan los autos caratulado **"VEIGA, MARTA SUSANA – BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPED. PRINCIPAL – EXPTE. N° 9963033"**, que se sustancia en la "Cámara Contencioso Administrativa de 1A Nominación de la Ciudad de Córdoba", hasta su total terminación, a cuyo fin se los faculta a realizar todas las medidas y actos procesales que sean necesarios ejecutar a los fines de dar fiel y suficiente cumplimiento al mandato conferido, comprometiéndose a tener por firmes y válidos todo acto que en virtud del referido mandato ejecutara la mandataria. Quedando autorizada a la delegación del patrocinio letrado y/o designar co-patrocinante.-

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Obispo Trejo.

ARTICULO 3°: PROTOCOLICESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO